

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°4747.- de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipal para el año 2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°160 de fecha 21 de Febrero de 2019 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°27-2019. "Contratación Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la Comuna de Temuco", ID: 1658-77-LQ19.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 05 de Marzo de 2019 de la Propuesta Pública N°27-2019. "Contratación Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la Comuna de Temuco", ID: 1658-77-LQ19.
- 4.- El Informe Técnico de la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público, de fecha Marzo 2016, de la Propuesta Pública N°27-2019. "Contratación Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la Comuna de Temuco", ID: 1658-77-LQ19., el cual se somete a consideración de la Comisión Evaluadora a la adjudicación al oferente ICOC Spa., Rol único Tributario N°76.690.011-9, por un monto de UF 2.784,6 (Dos mil setecientos ochenta y cuatro coma 6 UF).
- 5.- El Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 13 de Marzo de 2019, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N°27-2019: "Contratación Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la Comuna de Temuco", ID: 1658-77-LQ19., conforme a Informe Técnico presentado por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.
- 6.- El Ord. N°94 de la Secretaría Municipal, que acredita que con fecha 20 de Marzo de 2019, el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°27-2019: "Contratación Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la Comuna de Temuco", ID: 1658-77-LQ19., dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N°231 de fecha 22 de Marzo de 2019, que Adjudica la Propuesta Pública N°27-2019: "Contratación Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa ICOC Spa., Rol único Tributario N°76.690.011-9, por un monto total anual de UF 2.784,6, (Dos mil setecientos ochenta y cuatro coma seis), conforme a exigencias señaladas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°1.422 de fecha 03 de Mayo de 2019, que aprueba contrato "Contratación Servicio de Limpieza de Muros y Mobiliario para la Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa ICOC Spa., Rol único Tributario N°76.690.011-9, por escritura pública de fecha 24 de Abril de 2019.
- 9.- El Informe de la Inspección Técnica de fecha 07 de Febrero de 2020.
- 10.- El incumplimiento de la Empresa en la fecha de pago de las remuneraciones a los trabajadores correspondiente al mes de Enero 2020.
- 11.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.
- 12.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- El Art. N°20 – **Multas** establece “en caso, que el contratista, incurra en incumplimiento se aplicará las siguientes multas: 5 UF por cada día corrido de incumplimiento en el pago de remuneraciones a los trabajadores”.
- 2.- El no cumplimiento del pago oportuno de remuneraciones de los trabajadores correspondiente al mes de Enero año 2020, según lo estipulado en Especificaciones Técnicas.

DECRETO

- 1.- Procédase aplicar una multa de 5 UF por cada día de atraso, equivalente a \$566.838 (valor UF al 04 de Febrero de 2020) a la empresa ICOC Spa., Rol único Tributario N°76.690.011-9 correspondiente a 4 días de atraso en el pago de remuneraciones del mes de Enero del año 2020, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de las Especificaciones Técnicas, establecido en el contrato suscrito según Decreto Alcaldicio N°1.422 de fecha 23 de mayo de 2019.
- 2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente, por cédula o por carta certificada cuyo domicilio es _____ de la ciudad de Temuco, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de pago correspondiente al mes de Febrero del año 2020 la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EJG\FMJ.

Distribución

- Secretario Municipal (Notificar).
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Tesorería.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Contratista.
- Oficina de Partes